



# Municipalidad Distrital de Shupluy

## Yungay - Ancash

### Acuerdo de Concejo N° 002 - 2022 - MDSH

Shupluy, 12 de Enero del 2022

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001-2022, de fecha 12 de Enero del 2022, segundo punto de la agenda Fijar los días y hora de las sesiones ordinarias del Concejo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, la misma que concuerda con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, después de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acuerdan por unanimidad que las sesiones ordinarias se llevarán a cabo los días Miércoles de la primera y tercera semana de cada mes, a partir de las 10.00 a.m.;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001-2022, de fecha 12 de Enero del 2022, puesto a consideración del Pleno de Concejo, con el voto UNÁNIME de los mismos.

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** que las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal se lleven a cabo los días Miércoles a horas diez (10.00) de la mañana de la Primera y Tercera semana de cada mes y las sesiones extraordinarias las veces que sean necesarias a convocatoria de la señora alcaldesa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Shupluy; asimismo, poner en conocimiento del presente Acuerdo de la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas a fin de que remitan los expedientes hasta un día hábil antes de dichas sesiones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Shupluy, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
Rita Edith Alanacio Romero  
ALCALDESA  
DNI: 33336613

Alc./REAR  
S.G/EGAA